

AZKOYEN, S. A.*Junta general ordinaria y extraordinaria*

El Consejo de Administración de Azkoyen, S. A., ha acordado, por unanimidad, convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social, sito en avenida San Silvestre, sin número, Peralta (Navarra), en primera convocatoria, el día 9 de mayo de 2008, a las doce horas, y para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, el día 10 de mayo de 2008, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2007, censura de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la reelección del Auditor de Cuentas para la Sociedad y su grupo consolidado.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la retribución de los Consejeros.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, del plan de remuneración a largo plazo del equipo directivo.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, de la autorización para la adquisición derivativa por la Sociedad de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su grupo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales, y delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización concedida para la adquisición derivativa de las acciones propias en la Junta general de accionistas de 4 de mayo de 2007.

Séptimo.—Examen y aprobación, en su caso, de la ampliación del capital social en 720.053,40 euros, emitiendo 1.200.089 nuevas acciones de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, equivalentes a una acción nueva por cada 20 acciones previamente emitidas, totalmente liberada para el accionista como forma de remuneración al mismo, y consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, con delegación al Consejo de Administración de distintas facultades.

Octavo.—Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable, se hace constar que a partir de la presente convocatoria cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social de la compañía, y a obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos los informes de gestión y de auditoría, tanto de la Sociedad como de su Grupo Consolidado. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.1 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, y el informe sobre la misma, así como de solicitar su entrega o envío gratuito. El examen de la información señalada en el domicilio social podrá realizarse de lunes a jueves—de 8,30 a 13 horas y de 14,30 a 18,30 horas— y los viernes—de 8 horas a 14 horas—, en el domicilio social.

Asimismo se hace constar el derecho a examinar en el domicilio social, y a solicitar la entrega o envío gratuito de las propuestas de acuerdos aprobadas por el Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta con carácter previo a la presente convocatoria, referentes a los puntos 1, 2, 3, 6, 7 y 8 del Orden del Día; y del Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2007. La información y la documentación mencionada anteriormente, así como los vigentes Estatutos

Sociales, y Reglamentos de la Junta General, del Consejo de Administración, Memoria Anual, Reglamento Interno de Conducta, y demás información expresada en la Disposición Cuarta de la Orden Ministerial ECO 3722/2003, se encuentra disponible para su consulta y obtención en la página web de la sociedad (www.azkoyen.com).

Se hace constar también que hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o de la información accesible al público facilitada por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen pertinentes, estando obligados los administradores a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta General los accionistas titulares de una acción siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta General, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello.

Derecho de representación y voto: Los accionistas que no asistan a esta Junta General de Accionistas podrán hacerse representar por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y por la Ley. El derecho de voto, así como cualquier otro que pueda corresponder a los accionistas, se ejercerá de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y, en su defecto, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.B) de los vigentes Estatutos, en aquellos supuestos en los que cualquier administrador hubiera formulado solicitud pública de representación y el mismo se encuentre en situación de conflicto de intereses a la hora de ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en relación con la propuesta de acuerdo sometida a votación, se entenderá que respecto de dichas votaciones la delegación se ha realizado a favor del Secretario no Consejero, o siendo el Secretario Consejero, a favor del Vicesecretario. Esta norma se aplicará siempre que no exista instrucción del accionista representado en sentido contrario.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día por correo, remitiendo a la sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la sociedad o por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta. Igualmente, podrán remitir su voto sobre dichas propuestas mediante comunicación electrónica, bajo firma electrónica reconocida. La recepción de votos por correo o comunicación electrónica deberá producirse veinticuatro horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta General en primera convocatoria; en caso contrario, se tendrá el voto por no emitido.

Los accionistas que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en el presente epígrafe se entenderán como presentes a los efectos de la constitución de la Junta general.

La asistencia personal a la Junta general de los accionistas revocará el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica.

Asistencia de Notario: Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia de un Notario para que asista a esta Junta general de accionistas y levante la correspondiente acta notarial de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.

Posibilidad de celebración de la Junta general de accionistas en primera convocatoria: Por la experiencia de años anteriores se prevé que esta Junta general de accionistas se celebrará probablemente en primera convocatoria, el día 9 de mayo de 2008 a las 12:00 horas.

Peralta, 3 de abril de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Iraburu Elizondo.—18.251.

**BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A.
(BANESTO)***Emisión de cédulas hipotecarias en serie 08-3*

«Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Gran Vía de Hortaleza, número 3, hace público, mediante el presente anuncio que, en virtud

de los acuerdos de la Junta General Ordinaria de accionistas, del Consejo de Administración de la entidad ambos en sesión celebrada el 8 de febrero de 2005, y de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 4 de febrero de 2008, acuerda la emisión de cédulas hipotecarias:

Importe de la emisión: 70.000.000,00 de euros.

Nominal de las cédulas hipotecarias: 500.000,00 euros.

Series:

Serie A: Comprensiva de las cédulas hipotecarias A-1 a A-100, ambas inclusive, en total número de cédulas 100. Importe de la Serie: 50.000.000 de euros.

Serie B: Comprensiva de las cédulas hipotecarias B-1 a B-20, ambas inclusive, en total número de cédulas 20. Importe de la Serie: 10.000.000 de euros.

Serie C: Comprensiva de las cédulas hipotecarias C-1 a C-20, ambas inclusive, en total número de cédulas 20. Importe de la Serie: 10.000.000 de euros.

Materialización: 3 títulos múltiples nominativos representativos cada uno de ellos de cada una de las series que comprenden a su vez el número de cédulas según relación expuesta anteriormente.

Precio de emisión: 100 por 100 libre de gastos para el suscriptor.

Período de suscripción: El período de suscripción comienza a las nueve horas del día 2 de abril de 2008 y se cerrará a las once horas del mismo.

Fecha de desembolso: 8 de abril de 2008, antes de las trece horas de Madrid.

Interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será del 4,585 por 100 fijo; Tae: 4,585 por 100; Tir: 4,585 por 100.

Pago de cupones: Anual, sucesivamente el primero el día 8 de abril de 2009 y el último el día 8 de abril de 2013.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el día 8 de abril de 2013, con un precio de reembolso del 100 por 100 sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 500.000,00 euros por cada título.

Cotización y liquidación: Se trata de una suscripción privada y no está prevista su cotización en ningún mercado secundario. La liquidación se realizará directamente por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».

Garantías: La presente Emisión de cédulas hipotecarias está especialmente garantizada, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que consten inscritas a favor de Banesto en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisora, y si existieran por los Activos de sustitución y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo y, sus modificaciones posteriores, y con el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y demás legislación complementaria.

Destinatarios y suscriptores: Inversores cualificados.

Madrid, 3 de abril de 2008.—D. Justo Gómez López, Subdirector General Financiero, y D. Alfonso Sánchez Carreto, Analista Financiero.—18.417.

**BARLANCASTER,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 103/07 con número de demanda 77/07, a instancias de José Gerardo Casillas Cando, contra la empresa «Barlancaster, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada, en insolvencia total por importe de 11.380,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 26 de marzo de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20, María Teresa Nicolás Serrano.—16.741.